

20/12/2017

Antofagasta: condena a peluquero por delito de microtráfico

El Fiscal Cristian Aguilar, obtuvo una sentencia condenatoria en contra de Kevin Luilli Benítez Caicedo, colombiano de 24 años de edad, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de tráfico ilícito de pequeñas cantidades de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.



En la acusación fiscal se consignaron los siguientes hechos: con fecha 25 de mayo del 2017, aproximadamente a las 22:15

horas, en calle Condell de esta ciudad,

personal de Carabineros observó al imputado, luego identificado como Kevin Luilli Benítez Caicedo, en los momentos que transfería algo a un tercero, recibiendo dinero a cambio, actitudes propias a la venta de drogas, siendo sometidos a un control de identidad, encontrando en poder del tercero 01 bolsa de nylon transparente contenedora de 2 gramos 500 miligramos de clorhidrato de cocaína, los que señaló haber adquirido de Kevin Benítez Caicedo en la suma de \$20.000; mientras que el imputado mantenía en su bolsillo la suma de \$21.000; en un billete de 20 mil y uno de mil pesos. Además el imputado mantenía en su bolsillo junto con el dinero una bolsa de nylon transparente contenedora de un polvo blanco que fue sometido a prueba de campo.

En la audiencia de juicio oral, el imputado renunció a guardar silencio y dijo que efectivamente el día de los hechos un chileno se le acercó preguntándole si sabía dónde comprar “mote” forma de llamar a la droga y que él dijo que si, recibiendo un billete de 20 mil pesos con el que se dirigió al fondo de una galería adquiriendo la droga la que posteriormente entregó al chileno.

La fiscalía rindió prueba testimonial, pericial y fotográfica, con la que dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo cupo al acusado.

Por estos hechos se le aplicó una pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, la que se dio por cumplida atendido el mayor tiempo que estuvo detenido por esta causa.

Atendida su condición de extranjero la sentencia dispone que la misma debe comunicarse al Registro Civil y a la PDI a objeto de establecer su situación migratoria.